



LAGUNA BLANCA, 01 DE MARZO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° 145 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

El Memorándum N° 11 de fecha 22 de febrero de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de don Erick Emilio Wandersleben Elgueta.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 013 de fecha 31 de enero de 2023 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Erick Emilio Wandersleben Elgueta, suscrito con fecha 01 de marzo de 2023.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, Rut N°17.893.057-5, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$6.837.610.- (seis millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos diez pesos), dividido en cuotas iguales y mensuales de \$683.761.- (setecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos) desde el mes de marzo a diciembre de 2023. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004**, denominada **PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**, del presupuesto del Área Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAVB /MGLP /mlp



RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 11/ 2023

Laguna Blanca, 22 de febrero 2023

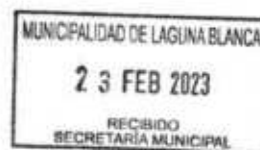
A: CAROLA CARCAMO OYARZO **Secretaria Municipal (S)**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
ERICK WANDERSLEBEN ELGUETA RUT 17893057-5	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	01/03/2023	31/12/2023	\$6.837.610-
MELISA LORENA ALVARDO RUT17694219-3	114.05.05.118.001	HEPI CRIANZA AÑO 2022	01/03/2023	31/12/2023	\$8.205.132.-

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de marzo de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, don **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, chileno, cédula de identidad N° 17.893.057-5, soltero, domiciliado en KM 7, Las Mariposas, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**EL PROFESIONAL**", para realizar Talleres Deportivos y de acondicionamiento físico para adultos, habitantes de la comuna de Laguna Blanca, en el marco del Programa Comunitario 2023.

SEGUNDO:

"**EL PROFESIONAL**" deberá ejecutar sus funciones en base al siguiente objetivo:

Promover la realización de actividades deportivas de formación y de participación social en la comuna de Laguna Blanca, tales como:

1. Clases guiadas adultos polideportivo y acondicionamiento físico.
2. Clases guiadas adultos sala de maquina



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

TERCERO:

"EL PROFESIONAL", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"EL PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

- 08 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROFESIONAL"** podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"EL PROFESIONAL"** quien percibirá, la suma total de \$6.837.610.- bruto (seis millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos diez pesos) bruto, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de \$683.761.- bruto (seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un mil pesos), desde el mes de Marzo 2023 a Diciembre 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° **215.21.04.004. Presupuesto Municipal 2023, Fondo Área Municipal – Programas Recreacionales – Actividades Deportivas.**

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno a **"EL PROFESIONAL"**.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "EL PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **01 de Marzo de 2023**, y con una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "EL PROFESIONAL", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 3111136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Sin perjuicio de lo recién expresado, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"EL PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"EL PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **01 de marzo de 2023**.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"EL PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


**ERICK EMILIO
WANDERSLEBEN ELGUETA**
RUT: 17.893.057-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



600001554394

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

R.U.N. :

17.893.057-5 Fecha nacimiento: 7 Agosto 1991

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

17893057-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

17893057-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN:

31 Enero 2023, 08:30.

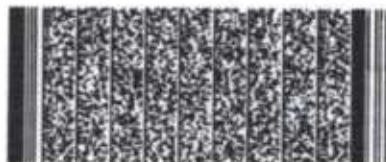
- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 17893057-5

M4DM-1

www.registrocivil.gob.cl

Curriculum Vitae

I. Antecedentes personales

- Nombre: Erick Emilio Wandersleben Elgueta
- Nacionalidad: Chileno
- Rut: 17.893.057-5
- Estado civil: Soltero
- Dirección: KM 7 las mariposas.
- Email: ericko_w@hotmail.com
- Numero contacto: 9-98906010

II. Datos estudios académicos

- **Educación Básica:** Colegio Adventista n°12, Punta Arenas.
- **Educación Media (2006-2009):** Colegio Pierre Faure, Punta Arenas.
- **Educación Superior (2010-2013):** Obtención título de Licenciado en Pedagogía en Educación Física para Básica y Media. Universidad de Magallanes.
- **Educación Superior (2010-2015):** Obtención título Profesional en Pedagogía en Educación Física para Básica y Media. Universidad de Magallanes.

III. Centros de práctica

- ✓ **2011 (abril-diciembre):** Instructor Deportivo, "Plan PAFI" (Enfermos Crónicos) Policlínico Mateo Bencur Punta Arenas.
- ✓ **2012 (abril-julio):** Profesor de Educación Física, Jardín infantil "Bambi", Punta Arenas.
- ✓ **2012 (julio-diciembre):** Profesor de Educación Física, Jardín infantil "Las Charitas", Punta Arenas.
- ✓ **2013 (Marzo - Diciembre):** Profesor de Educación física para Básica y Media, Colegio Charles Darwin, Punta Arenas.
- ✓ **2014 (marzo - julio):** Profesor de Educación Física para Básica y Media, Liceo María Behety de Menéndez, Punta Arenas.
- ✓ **2015 (Marzo-Julio):** Profesor de Educación Física para Básica y Media, Escuela Hernando de Magallanes, Punta Arenas.

VI. Experiencia Laboral

CORDENAP. Punta Arenas octubre, noviembre, diciembre y enero del 2015.

- Profesor de Educación Física en Refinería San Gregorio y profesor de sala de máquinas Cordenap.

Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND. Punta Arenas, Abril 2011 a la fecha.

- Arbitro de futbol y futsal de los diferentes campeonato escolares realizados en la Región de Magallanes.
- Profesor Junji.

Colegio Punta Arenas, abril a Diciembre del 2015.

- Acles de Bádminton Enseñanza Básica y Media.
- Acles de Futsal Enseñanza Básica y Media.

Colegio Rubén Darío, Abril a Diciembre del 2015.

- Acles de Futsal Enseñanza Básica y Media.

Escuela Diego Portales Villa Tehuelches, Laguna Blanca del 2016 a 2018.

- Profesor de Educación Física de 1° a 8° básico.

Hogar estudiantil Escuela Diego Portales Villa Tehuelches Laguna Blanca año 2016 a 2018.

- Apoyo profesional (Inspector) Hogar Estudiantil Escuela Diego Portales.

Liceo Luis Alberto Barrera, Agosto a Diciembre del 2019 (IND).

- Acles de Futsal Enseñanza Media.

Liceo Insuco, Agosto a Diciembre 2019 (IND)

- Acles de Futsal Enseñanza Media.

Municipalidad de Laguna Blanca, Villa Tehuelches, Agosto 2022 a Diciembre 2022.

- Taller Polideportivo, "Elije Vivir Sano en tu Escuela", MINEDUC.
- Taller Adultos, Acondicionamiento físico, Programa Comunitario Deportivo.

Logros destacados

- Campeones nacionales de Futsal "primer nacional juvenil de Futsal" sede Santiago, año 2020, complejo deportivo Víctor Jara, selección sub 17 de Punta Arenas,
- Campeones Patagónico Argentino, Rio Grande, selección sub 17 Punta Arenas. Año 2019.
- Campeones regionales "Campeonato Liceo Maria Behety" con Liceo Luis Alberto barrera, año 2019.
- Campeones regionales con CD BRANCA, ciudad de Puerto Natales, 2do campeonato "Unión magallánica", año 2022.

V. Especializaciones/ Otros conocimientos

- Curso capacitación IND: **"ACTUALIZACIÓN EN PREPARACIÓN FÍSICA Y METODOLOGÍA EN EL TRABAJO CON SERIES MENORES EN EL FUTBOL"**. Punta Arenas, Marzo 2012.
- **"CURSO FORMACIÓN DE MONITORES NIVEL I" BADMINTON**. Punta Arenas, Noviembre 2012. "Shuttle time".
- **SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN METODOLOGÍAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA PÁRVULOS DE LA JUNJI** Punta Arenas, Diciembre 2012.
- Participación **FIEP 2013**.
- **Capacitación Escuelas EDI**. Punta Arenas, Noviembre 2016.
- **Otros**, Clínicas, capacitaciones y actualizaciones, Punta Arenas 2010 - 2018.

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

11872

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha, **11 DE ENERO** de **2016**

donde **ERICK EMILIO WANDERSIEBEN ELGUETA**

Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el **TÍTULO DE**

PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

según consta el Rol N° **14458** Fecha **24/03/2016** de Títulos y Grados de
esta Institución

Exteniendo para acreditar la posesión del **TÍTULO**
respectivo

Punta Arenas, **04** de **ABRIL** de **2016**



RUTH ORTIZ SUAZO

Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Este diploma se

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

11871

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha, **31 DE MARZO** de **2015**

(don/lla) **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**

Ha completado las pruebas y requisitos para obtener el **GRADO DE**

LICENCIADO EN EDUCACIÓN.

según consta el Rol N° **14457** Fecha **24/03/2016** de Títulos y Grados de esta Institución

Extendido para acreditar la posesión del **GRADO** respectivo

Punta Arenas, **04** de **ABRIL** de **2016**



RUTH ORTIZ SUAZO
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
diagrama 50

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 26 del mes enero de 2023 por el presente instrumento, yo, **ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA**, Cédula Nacional de Identidad N° **17.893.057-5**, domiciliado en Km. 7 Las mariposas, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	17.893.057-5
NOMBRE	ERICK EMILIO WANDERSLEBEN ELGUETA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 25 enero 2023, 14:03 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: 17893057-5
NOMBRES: ERICK EMILIO
APELLIDOS: WANDERSLEBEN ELGUETA

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 08-01-2023 15:53:16

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:
30so acgs znd4

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



CERTIFICADO

N° 013/2023

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S),
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMAS RECREACIONALES	ERICK WANDERSLEBEN ELGUETA 17.893.057-5 MARZO A DICIEMBRE 2023	215.21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	\$ 6.837.610.-

TOTAL, MONTO \$ 6.837.610.- (Seis millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos diez pesos).

FONDOS: AREA MUNICIPAL /PROGRAMAS RECREACIONALES / ACTIVIDADES DEPORTIVAS / ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PRESUPUESTO 2023



CAROLINA CARCAMO DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 31 DE ENERO DEL 2023



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 145, de 01/03/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 01/03/2023.



Fecha: 01/03/2023, 00:00:00



58205cf049360e31014dd125aa38dacc